

Comiença el séptimo libro de la segunda parte, que es vigéssimo sexto de la *Natural y general Historia de las Indias, islas y Tierra-Firme del mar Océano*: el qual tracta de la población y gobernación de la provincia de Sancta Marta.

CAPITULO I.

Del asiento de la gobernación de Sancta Marta, y del principio de su población por los españoles, é otras cosas.

Despues quel Rey Cathólico don Fernando, quinto de tal nombre, envió á Pedrarias Dávila por su capitán general á la Tierra-Firme y le dió la gobernación y jurisdicción de Castilla del Oro, le señaló por término della desde el Cabo é promontorio que llaman de la Vela, que está á la parte del Norte en doce grados y algunos minutos desta parte de la línea equinoçial, é de allí corriendo la costa abaxo la via del Ocidente hasta la provincia de Veragua. Siguióse que despues el Emperador Rey don Carlos, nuestro señor, mandó dividir esta tierra que assi fué señalada por Castilla del Oro, y se hicieron en ella otras dos gobernaciones, que son esta de Sancta Marta, de quien en este libro XXVI se tracta, y la otra es la de Cartagena. Y pues en el libro precedente se dixo lo que toca á la gobernación del golpho de Venegueta, que está mas al Oriente de Sancta Marta, y entre ambas gobernaciones el majano ó coto é término que las divide es, aquel Cabo de la Vela, digo que por la parte del Poniente confina la jurisdicción de Sancta Marta

con la de Cartagena, y pártese el término en el rio Grande que llaman: el qual está en onze grados desta parte de la línea equinoçial. Por manera que tiene de gobernación esta provincia de Sancta Marta, de la parte del Norte ó setentrional septenta y cinco ú ochenta leguas, y desde aquestos límites que es dicho, la tierra adentro corriendo al Sur, no de mar á mar, pero ciertas leguas muy grand reyno, aunque algunos sin lo aver andado, han querido decir que á pocas jornadas hallarán la mar austral á las espaldas ó parte del Mediodia. Lo qual no afirmo ni lo niego, quanto á la distancia del camino si es breve ó mucho, porque sé que algunos capitanes é gente de nuestros españoles se han perdido en essa demanda hasta agora; por lo qual á nuestra nación, segund Tito Livio, se aplica que los ánimos de los españoles é sus ingenios son inquietos y desseosos de cosas nuevas.

Tornando á la historia, digo que me hallé en la córte del Emperador Rey, nuestro señor, á tiempo que fué electo rey de Romanos é futuro Emperador, el

año de mill é quinientos é diez y nueve en la cibdad de Barcelona, que avia ydo destas partes á dar relación á Su Magestad de cosas que convenian á su Real servicio, en nombre de la cibdad de Sancta Maria del Darien, cabeça de Castilla del Oro; y ví que tres hombres que en estas partes querian servir á Sus Magestades en estos cargos de capitanes, pidieron tres gobernaciones. El uno demandó á Sancta Marta y conçediósele; pero al tiempo del capitular, entre otras cosas, suplicó que se le conçediessen cient hábitos de Sanctiago para cient hombres hijosdalgos, en quien concurriessen la limpieça del linaje é las otras calidades, con que se suele admitir este hábito militar á quien Su Magestad quiere honrar y haçer merçed: é conçediósele quanto pidió, excepto esta órden de caballeros que pedia, porque á algunos del Consejo de Su Magestad les paresció que era inconveniente, é que la Órden se podria haçer muy poderosa con el tiempo en estas partes, ó mejor diçiendo, no fué la voluntad de Dios que se hiciesse. Pero acuérdome que, preguntando al que esto pedia la causa por qué demandaba estos hábitos, dixo que porque le paresçia único remedio é manera mejor que todas para ser gobernada é poblada la tierra, y en mas breve tiempo, y los indios mejor tractados y antes convertidos é bien industriados que por otra via alguna de quantas se avian intentado por otros gobernadores; y que pensaba tener esta forma en ello. Que los indios que se enmendassen, fuessen caçiques, señalados con su tierra por encomienda de un comendador caballero de la Órden, é por los dias de su vida; é que muerto aquel caballero, el comendador mayor deste convento los proveyesse á otros: é que estos comendadores estuviessen debaxo de la gobernación é administración de este comendador mayor é gobernador, é que este superior no tuviesse enco-

mienda de indios mas del hábito, é su encomienda fuesse el salario que Su Magestad diesse á los gobernadores, é quel Emperador, nuestro señor, proveyesse como administrador perpétuo, quando vacasse la tal encomienda mayor é offiçio de gobernación á quien fuesse servido. Pero que aqueste en la provision de las vacantes de las tales encomiendas de indios, lo hiciesse conformándose con los votos de los más caballeros de la Órden, que pressentes se hallassen. Siguiérase de esto que los indios fueran muy bien tractados é convertidos á la fée, y la tierra muy bien poblada de hombres de honra é de buena casta, que con esperança de estos hábitos é beneficios fueran á vivir en aquella provincia: escusáranse cosas que en aquellas tierras han subçedido, de que aqui se tractára en el presente libro, si Dios fuera servido que esta Órden allí tuviera un convento. Pero como todo esté debaxo de la mano y determinación de Dios, esso se tenga por mejor quel permite que haya efeto, pues que en esto no lo ovo. De manera que negándole esta Órden militar é hábitos al que lo pidió, no quiso entender mas en ello, é creo yo que pæres el Consejo de Su Magestad en ello no vino, que algunas causas justas le moverian, que yo no alcanço.

Otro pedia la isla de la Trinidad, de quien se ha tractado en el libro preçedente, é dixo una vez que se la avian conçedido; pero porque era persona sospeçhosa é que se dudó que pudiesse cumplir lo que prometia, le echaron por vano.

El terçero no queria sino labradores simples, é haçerlos caballeros é darles hábitos de unas cruçes que en algo querian paresçer á las de la Órden de Calatrava; y este dixo mas fábulas y prometió mas cosas, é halló mas favor, y salió con la merçed que pidió, é hizo gastar muchos dineros á Su Magestad. Pero no cumplió cosa alguna de quanto ofresció de haçer.

y éste ya se dixo quién era, quando se tractó de la isla de Cubagua en el libro XIX de la primera parte destas historias.

He traydo esto á la memoria, para dar á entender quán diversos son los propósitos é voluntades de los hombres, y porque quadra con la auctoridad quel Livio atribuye á los españoles, que se tocó de susso, aunque en la verdad á mi parescer es comun en todas las otras genera-

ciones de los hombres. Pero notando cómo en nuestra nascion por una inclinacion natural y espeçial y muy apropiada que tienen los españoles á las armas y exerciçio militar; y no fuera de propósito es lo que está dicho, para que mejor se entienda el subçesso desta gobernacion de Sancta Marta, en lo que se dirá adelante; pero conviene que de mas lexos se tome este principio, para que no quede por decir cosa que competa á esta poblacion.

CAPITULO II.

Cómo el gobernador Rodrigo de Bastidas vino á las Indias, y lo que descubrió en la costa de Tierra-Firme, é cómo fué gobernador de Sancta Marta, é otras cosas.

El año de mill é quinientos y dos, el capitán Rodrigo Bastidas, con liçençia de los Reyes Cathólicos, salió de la cibdad de Cádiz con dos caravelas muy bien armadas é vitualladas á costa suya é de Johan de Ledesma, é otros sus amigos, para yr á descubrir en la Tierra-Firme todo lo que se pudiesse saber della, como se dixo en el capítulo VIII del libro III de la primera parte destas historias: é traía por piloto á Johan de la Cosa, que fué hombre muy diestro en las cosas de la mar. É fueron á la isla de la Gomera, donde se proveyeron de algunas cosas que convenian al viaje, assi como carne, y agua y leña, é quesos y otros refrescos. Y desde allí tomaron su derrota con buen tiempo, y la primera tierra que de las Indias vieron, fué una isla verde, de la qual no supieron qué nombre tenia entre los indios, porque no ovieron plática con ellos; pero este nombre bien se podria dar á todas las demás, porque siempre están verdes, á causa de la mucha humedad que estas islas tienen, pues son muy pocos los árboles que acá pierden la hoja. Esta isla está á la parte que la isla de Guadalupe mira á la tierra del Sur ó austral y çerca de las otras islas daquel

parage. Creyóse que debia ser la isla Desseada ó Marigalante; y tomaron agua allí, é prosiguieron su camino hasta la costa de la Tierra-Firme, por la qual fueron platicando con los indios, ó rescutando en diversas partes é ovieron hasta quaranta marcos de oro. É continuaron la costa al Poniente desde el Cabo de la Vela, é passó este capitán por delante de Sancta Marta, é descubrió los indios coronados que hay en aquella costa, y el rio Grande y el puerto de Zambra y el de Cartagena, y las islas de Arenas y las de Sanct Bernardo y Baru, é isla Fuerte, que una isla llana donde se hace mucha sal á dos leguas ó tres desviada de la costa de Tierra-Firme, enfrente de Caparoto é del rio del Cenú. É mas adelante halló la isleta de la Tortuga, y descubrió mas al Poniente la punta ó promontorio de Caribana, questá á la boca del golpho de Urabá, y entró en el golpho que digo, é vió los farallones que están junto á la otra costa çerca del Darien. É hasta allí descubrió çiento é çinquenta leguas de costa, poco mas ó menos, todo ello de indios caribes flecheros é de la mas belicosa gente que se sabe en toda la costa destas Indias. É dentro de aquella

punta de Caribana halló la mar dulce é potable en quatro braças de agua, donde surgió con las dos caravelas, de lo qual se maravillaron mucho; é nombró este capitán golpho Dulçe á aquel que agora llaman golpho de Urabá. Pero no vieron entonces los que allí yban el rio grande que torna dulce aquel golpho, quando es baxa mar, en mas espacio de doçe leguas de longitud, y otras quatro ó çinco y en partes seys de latitud que hay de costa á costa dentro deste golpho de Urabá. Y cómo los navios hacían ya agua, por mucha broma que tenían, acordaron de dar la vuelta é atravessaron la vuelta del Norte, é tomaron tierra en la isla de Jamáyca, donde se proveyeron de agua é leña. Y desde allí vinieron á esta Isla Española, y entraron en el golpho ó ensenada de Xaragua questá entre el Cabo de Sanct Nicolás y la otra vanda en que está la punta de Sanct Miguel, que otros llaman del Tiburon. Allí perdieron los navios que no los pudieron tener sobre el agua, é salieron en tierra é viniéronse á esta cibdad de Sancto Domingo, donde estaba por gobernador el comendador Bobadilla, el qual prendió al capitán Rodrigo de Bastidas, é tenia preso al almirante, don Chripstóbal Colom. La causa porque prendió á Bastidas fué porque viniendo por tierra á esta cibdad desde que salió de la mar, rescató algund oro por el camino con los indios. É fué enviado con el almirante á España en un mismo navio, é llegado á Cádiz fué entregado á Gonçalo Gomez de Çervantes, caballero de Sevilla que á la saçon era allí corregidor: é dióse notiçia á los Reyes Cathólicos é mandáronlo soltar é que se fuesse á su córte, que á la saçon estaba en Alcalá de Henares. É por sus letras reales proveyeron quel oro que llevaba deste descubrimiento que avia hecho, le mostrasse en todas las cibdades é villas, por donde passase hasta llegar á la córte;

é á los corregidores é justiçias mandaron que en sus jurisdicciones lo rescibiesen públicamente, porque fuesse á todos notorio é lo viessen.

Esto se hacía porque las cosas destas Indias aun no estaban en fama de tanta riqueza que deseassen los hombres pasar á estas partes: antes para traellos á ellas, avia de ser con mucho sueldo é apremiados. É yo me acuerdo que los Reyes Cathólicos mandaron en toda Castilla á sus jueçes é justiçias, que los que oviesen de sentençiar á muerte, ó á cortar la mano ó el pié, ó á darles otra pena corporal é infame, los desterrassen para estas Indias perpétuamente, ó por tiempo limitado, segund la calidad del delicto, en lugar ó recompensa de la pena ó muerte, que assi se les comutasse. Assi que, llegado el capitán Bastidas á la córte, fué rescibido beninamente de los Reyes Cathólicos, don Fernando é doña Isabel, de gloriosa memoria: é favoreçióle mucho el adelantado de Murçia, don Johan Chacon, contador mayor de Castilla, por cuya interçession, é porque este serviçio se tuvo en mucho, el rey é la Reyna le hicieron merçed de çinquenta mill maravedis de juro en la provincia del Darien para sus dias, é mandáronle tornar todo lo que se le avia tomado.

Despues de lo qual acordó el capitán Rodrigo de Bastidas de se venir á vivir á esta cibdad de Sancto Domingo: é cómo era hombre de buena diligencia, dióse á la granjeria de los ganados é á otras haciendas, é subçedióle de manera que quando murió, dexó ocho mill ó mas cabeças de ganado vacuno, puesto que en el principio que á tal hacienda se dió, le acaesçió comprar la vaca ó beçerra á çinquenta pessos de oro ó mas. Y como buen poblador, envió por su muger é hijos á Sevilla desde algunos años que acá estaba. Despues, el año de mill é quinientos é veynte, el Emperador, nuestro señor, le

hizo merced de la conquista de la isla de la Trinidad, con título de adelantado é capitán general é gobernador della: é sabido por el almirante don Diego Colom, se opuso á ello, diciendo que era en su agravio, porque el almirante, su padre, don Chripstóbal Colom, avia descubierto aquella isla; é assi por esto como porque el capitán Rodrigo de Bastidas era muy su servidor, no curó de insistir en la empresa, por no le enojar. Despues el año de mill é quinientos é veynte y quatro, la Çessárea Magestad le hiço gobernador desta provincia de Sancta Marta y sus anexos, con título de adelantado della é capitán general: é assi como tuvo las provisiones, començó á armar é juntó hasta quatrocientos é çinquenta hombres, y envió parte dellos adelante, é desde á pocos dias fué tras ellos con la gente restante é armas é municiones é bastimentos, con una nao é dos caravelas, en lo qual gastó muchos dineros. É salió desta cibdad el año de mill é quinientos é veynte y cinco, é llegado á su gobernación de Sancta Marta, fué resçebido con mucho plaçer de la gente que avia enviado adelante é de los que con él yban, é començó en continente á usar su officio, é hizo de paz algunos pueblos de la comarca. É çierto se cree que hiçiera mucho fructo, si viviera, no obstante que era ya de sessenta años ó mas, é apassionado de la gota; é començó á entrar en este trabaxo de gobernación muy tarde é con mezcladas é diversas generaciones de gentes; lo qual fué causa del daño y muerte que se le siguió, puesto que era reçio é de buen sujeto. É hizo una entrada, aunque no estaba librè de su gota, llevándolo en una hamaca indios hasta el pueblo de Taybo, al qual nombre acresçentando, mandó que lo llamasen Taybo de la Resurrección, porque llegó allí dia de la Resurrección de Nuestro Redemptor.

En este lugar paresció que avia mucho

oro, é mandó el gobernador só graves penas que puso á los chripstianos que no se les tomase á los indios, porque decía él que primero queria paçificar la tierra que entender en otros intereses; pero los soldados echáronlo á otro fin, é començaron á murmurar desta contenençia, diciendo que no avia consentido que mediassen ni oviessen parte daquel oro, por se lo tomar él despues para sí solo por otra forma, cuándo é cómo le paresçiesse. De manera que quedaron muy indinados algunos contra él de los que mas açeptos é familiares amigos se le mostraban, é por quien él avia hecho é gastado, dándoles de lo suyo. En fin, esto se quedó assi por entonçes, debaxo de una cautelosa disimulación, quedándoles una espina é ira arraygada en el ánimo contra el gobernador, para lo que despues mostró el tiempo é se siguió, como se dirá adelante.

Pero porque la historia no quede coxa ni á mí se me dé cargo, si en la mesma saçon no se pobló por mi industria la provincia de Cartagena é sus anexos é islas, la qual gobernación por el Emperador, nuestro señor, me estaba conçeçida, decirlo he en el capítulo siguiente. Pero pues Dios me ha dado la vida hasta el tiempo presente del año de mill é quinientos é quarenta y ocho en que estamos, no quiero dexar de acordar al lector dos cosas dignas de mirar en ellas, para que entendamos quán diferentes son los tiempos. La primera es que de susso se dixo que los sentenciados é infames, mandaron los Reyes Cathólicos que passasen á las Indias, y esto, si mal no me acuerdo, fué año de mill é quinientos y ocho. Agora que estamos, como he dicho, en el de mill é quinientos é quarenta y ocho, no consienten passar á ninguno sin liçençia espessa del Emperador ó su Consejo, é que no sean infames ni sospechosos á la fée, ni padezcan otros defetos, é con limitación é ordenanças que á muchos es-

cluyen y excusan ser hábiles para tal navegación. ¿Habeis entendido, lector, lo quel tiempo ha hecho? Oid la segunda. Dixe de susso que valia una beçerra en aquel tiempo en la Isla Española un marco de oro. Hágoos saber que al presente vale una res de vaca un maravedís, é una vaca ó novillo un ducado. Habeis entendido estas diferencias notables? Pues yo os digo otra terçera, de que de susso no se ha-

ce mençion; y es que ví en el puerto del Nombre de Dios valer los vestidos y ropas exçessivos presçios, y lo que en Sevilla valia diez ducados, venderse allá por çiento, é ví despues traer del Nombre de Dios vestidos á venderlos á Sevilla. Assi que, el tiempo todo lo muda, é ninguno fie en él hacienda ni su vida ni menos su ánima; pues breve tiempo todo lo trueca, etc. Passemos á nuestra historia.

CAPITULO III.

En que el coronista dá su desculpa de no aver él poblado é paçificado la provincia de Cartagena, de la qual estuvo proveydo por capitán general de Sus Magestades, á causa de la descortesia que le hizo el gobernador Bastidas, seyendo amigos.

En el capítulo primero se dixo quel año de mill é quinientos é diez y nueve se pidieron al Emperador en Barcelona tres gobernaciones y quel que pidió la de Sancta Marta, demandó çient hábitos de sanctiago para çient hombres hijosdalgos y de limpia sangre, y que por no se conçeçer estos hábitos, aunque otras muchas cosas se le conçeçieron, çessó esto. Dice el coronista que aqueste era él, é que lo dexó de porfiar, porque no se le dieron aquellas cruçes é órden para el efeto que tiene dicho.

Despues el año de mill é quinientos é veynte y quatro, al tiempo quel capitán Rodrigo de Bastidas procuraba esta gobernación, estando la Çessárea Magestad en Valladolid, yo avia tornado destas partes á la córte; y el reverendissimo Cardenal de Sevilla, que á la saçon era obispo de Osma y presidente del Consejo Real de Indias, y los otros señores que con él asistian, me mandaron llamar é dixéronme que á Su Magestad se pedia la gobernación de Sancta Marta; mas que porque yo la avia pedido primero çinco años avia, y era criado de la casa Real, que viesse si queria tornar á entender en la negoçación; porque holga-

TOMO II.

rian que á mí se me dicesse, antes que á otro alguno, y tambien porque vian que quando en Barcelona yo avia movido este negoçio, me ofresçí á haçer mas de lo que otros se ofresçian. Á esto respondí á aquellos señores que yo avia dado çiertos capítulos sobre esto, é que no tenia en la memoria qué cosas se me conçeçian ó negaban á la saçon: por tanto que les suplicaba que me los mandassen mostrar, pues los tenia el secretario Johan de Samano, é que vistos responderia; porque mi desseo fué siempre servir á Sus Magestades con mi persona é lo demás. Y en continenti me los dieron, porque los tenian allí en la mesa de su audiència, donde estaban juntos en Consejo, en el monesterio de Sanct Pablo de Valladolid; y tambien tenian allí la capitulación que se daba por parte de Rodrigo de Bastidas. Y esta merçed ó cortesia, que aquellos señores quisieron darme á entender, que en parte era favoreçerme, yo entendí que proçedia en la ventaja que avia en lo que yo ofresçí que haria mas que los que pedian esta gobernación: é mandáronme que otro dia les dicesse la respuesta. É assi la dí, é dixé que sin creçer ni menguar cosa alguna de lo que avia